



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0115/16**, relativo a la obra: **Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Yahualica de González Gallo (Piso Firme), Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de San Miguel el Alto (Piso Firme), Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Tepatlán de Morelos (Piso Firme).**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **12:45 horas** del día **23 de Junio de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de invitación del **30 de Mayo de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0115/16** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	PRICAL SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
2.-	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
3.-	AR+IN, S.A. DE C.V.
4.-	CONSTRUCTORA MABAY, S.A DE C.V.

2.- Con fecha **6 de Junio de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **7 de Junio de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **16 de Junio de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	PRICAL SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA. 1
2.-	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
3.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
4.-	CONSTRUCTORA MABAY, S.A DE C.V.	ACEPTADA.



6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	PRICAL SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,196,782.63
2.-	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4,300,437.47
3.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	\$ 4,520,659.76
4.-	CONSTRUCTORA MABAY, S.A DE C.V.	\$ 4,678,087.79

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	PRICAL SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.39 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. En el Documento PE6 presenta precio de gasolina de \$11.55 y \$11.70; de diesel de \$11.55, debiendo ser \$11.34 para gasolina y \$11.87 para diesel. Además presenta una fecha distinta a la de apertura en cada análisis de costo horario. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En el Documento PE8 indica el porcentaje de indirecto como costo de indirecto. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En el Documento PE11 en los análisis 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 no considera lo adecuado acorde a los alcances de lo solicitado en los conceptos. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.28 Cuando en el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, la sumatoria de montos no coincida con el importe total de la propuesta del catálogo de conceptos antes de I.V.A. En el Documento PE12 El importe total difiere al correspondiente presentado en el Documento PE1.



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
2.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.43 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En el Documento PE5 utiliza 365 días calendario debiendo ser 366 días calendario. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.39 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. En el Documento PE6 presenta precio de diesel de \$12.25, debiendo ser \$11.87. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.52 Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Concursante, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos. En Documento PE7 considera el registro en la C.M.I.C. como parte de los costos indirectos no debiendo considerarlo. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.38 Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran. El cálculo del Documento PE9 no es congruente con el Documento PE1. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las Bases del Concurso por invitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$4,300,437.47



No.	EMPRESAS	IMPORTE
2.-	CONSTRUCTORA MABAY, S.A DE C.V.	\$4,678,087.79

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$4'316,982.20 con I.V.A. incluido.

1.- VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$73,789.80

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

2.- CONSTRUCTORA MABAY, S.A DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$491,594.58

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 15 Extraordinaria del 2016, con fecha de 22 de Junio de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. con un importe total de \$4,300,437.47 (Cuatro Millones Trescientos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 47/100 m.n.) incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 24 de Junio de 2016 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.



La fecha de Inicio programada es el día **27 de Junio de 2016** y la de terminación será el día **24 de Septiembre de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	PRICAL SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	 2-3
2.-	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
3.-	AR+IN, S.A. DE C.V.	
4.-	CONSTRUCTORA MABAY, S.A DE C.V.	


TEC. JOSUÉ BLANCAS LANDÁZURI.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO


C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
SECRETARIO TECNICO


ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO


TGO. RUBEN MAYORGA PENILLA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0115/16, relativo a la obra: Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Yahualica de González Gallo (Piso Firme), Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de San Miguel el Alto (Piso Firme), Construcción de Piso Firme en Viviendas del municipio de Tepatitlán de Morelos (Piso Firme).

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

